

**Asunto: Comunicación Resolución.**

**Nº Expe.: 961**

Por el Director General del Deporte, se ha dictado RESOLUCIÓN con fecha 22 de septiembre de 2005 que transcrita literalmente dice:

**“VISTO** – *La solicitud de aprobación de modificación de los Estatutos de la entidad denominada: “CLUB NATACION PISCIS”, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, con el nº 640 de la Sección 1ª.*

**VISTO** – *Que dicha modificación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del Club, en fecha 27 de junio de 2005, en que se aprobaron los nuevos Estatutos de la entidad, quedando derogados los anteriores Estatutos aprobados por la Dirección General del Deporte en fecha 25 de marzo de 1998.*

**VISTO** – *Que la citada modificación estatutaria, cumple con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 20 de Diciembre del Deporte de la Comunidad Valenciana y demás disposiciones reglamentarias vigentes.*

*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/1993, de la Generalitat Valenciana, de 20 de diciembre, del Deporte en la Comunidad Valenciana, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35-bis del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, en la redacción dada por el Decreto 65/2004, de 7 de mayo, por el que se modifica la estructura de la administración de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4749, de 10 de mayo), y de conformidad con el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte aprobado por el Decreto 183/2004, de 1 de octubre (DOGV nº 4857, de 6 de octubre),*

**RESUELVE**

*Aprobar la inscripción de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada “CLUB NATACION PISCIS”, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2005, en la que se aprobaron los nuevos Estatutos de la entidad, quedando derogados los anteriores Estatutos aprobados por la Dirección General del Deporte en fecha 25 de marzo de 1998, inscribiendo la misma en los términos establecidos según la diligencia de aprobación de dicha fecha.*

*Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de Alzada ante el Secretario Autonómico de Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.”*

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, 28 de septiembre de 2005

EL CAP DE UNITAT

Florenci Valicanera Castellá

Nota: Se acompaña un ejemplar de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.

Sr. Presidente CLUB NATACION PISCIS  
D. JAVIER VILATA DANVILA  
C/ FELIPE BELLVER, 21  
46920 MISLATA (VALENCIA)